



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL BARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS.-

De conformidad con las resoluciones de 17 y 22 de octubre y 26 de noviembre de 2014 del SEPEPA, por la que se aprueban las bases reguladoras, la convocatoria y la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de prácticas no laborales con compromiso de contratación de jóvenes desempleados y al Convenio de colaboración suscrito, se formulan las siguientes bases.

BASE PRIMERA. Objeto.-

La concertación de prácticas no laborales, con una duración de 900 horas, con compromiso de contratación, con jóvenes desempleados/as inscritos en la oficina de empleo, con más de 18 años y menos de 25, que posean las titulaciones exigidas en las presentes bases, con un periodo de prácticas de seis meses seguido de un contrato laboral en la modalidad de prácticas por otros seis meses en el Ayuntamiento de Soto.

BASE SEGUNDA.- Destinatarios/as

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, las prácticas no laborales y el el compromiso de contratación irán dirigidas a personas jóvenes desempleadas inscritas en la oficina de empleo, con más de 18 años y menos de 25 que estén en posesión del certificado de profesionalidad de actividades de gestión administrativa.

Asimismo, no deberán haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes.

Los jóvenes desempleados/as deben reunir la totalidad de los requisitos establecidos legalmente en el momento de la suscripción del acuerdo para la realización de prácticas no laborales con compromiso de contratación posterior entre el/la participante y el centro de trabajo.

Ocupación	Nº plazas	Periodo prácticas	Periodo contrato	Jornada	Servicio adscripción	Tipo contrato
Auxiliar Administrativo	1	6 meses	6 meses	Completa	Oficinas	En prácticas

BASE TERCERA.- Beca y Retribuciones.

Durante el periodo de prácticas se percibirá una beca equivalente al 80% del IPREM.

Durante el periodo de contrato, se percibirán las siguientes retribuciones brutas mensuales: 651,00 € (6 mensualidades+ 1 paga extra).

BASE CUARTA.- Publicidad del proceso.

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal www.sotodelbarco.es

BASE QUINTA.-Preselección y selección de candidatos.

La oficina de Empleo de Pravia, previa comprobación del cumplimiento de los criterios para ser beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, realizará la preselección de los candidatos en función de los requisitos establecidos por el R.D. 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, para las ocupaciones, puestos y titulaciones establecidas en la base segunda.

En caso de que el número de candidatos preseleccionados por el Servicio Público de Empleo superara el número de plazas ofertadas se procederá a la selección del candidato mediante la realización de una prueba práctica con carácter eliminatorio, de carácter informático relacionado con el procesador de texto Word y hoja de cálculo excell.





Las personas preseleccionadas serán convocadas por el SEPEPA y deberán acudir provistos de DNI al lugar y hora indicada en dicha convocatoria, que será una de las dependencias municipales.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar 5 puntos para superarla, sin perjuicio de la posibilidad de rebajar el mínimo exigido en caso de estimarlo necesario el órgano de selección para concluir el proceso selectivo, en función del nivel alcanzado por los aspirantes.

Superada la prueba selectiva, a los aspirantes empadronados en el concejo de Soto del Barco, con anterioridad al 17 de octubre de 2014, se les asignará 1 punto.

En caso de empate entre los aspirantes, éste se dirimirá por la mayor antigüedad en la situación de desempleo, previo informe del SEPEPA, y de persistir éste por sorteo.

Tras la realización de la prueba se procederá a la publicación del resultado, con la puntuación obtenida por cada aspirante, otorgándose plazo de DOS días para alegaciones.

BASE SEXTA.-Órgano de selección.

La comisión de selección se designará por el Alcalde-presidente, y estará formado por los siguientes integrantes:

Presidente: un empleado municipal.

Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos que, al menos dos, trabajen en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para el empleo y el progreso de Asturias (AEPA) 2013/2015.

Secretario: un empleado municipal, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Deberán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre del Presidente y Secretario.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

El tribunal está facultado para interpretar y resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las normas de procedimiento, inspirándose su actuación en los principios de economía, celeridad y eficiencia.

Las incidencias de la prueba serán resueltas por la Comisión de Selección, disponiendo los aspirantes de un plazo de dos días hábiles, contados desde la publicación del resultado para formular reclamaciones.

BASE SÉPTIMA.- Documentación a presentar.

Quien obtenga la mayor puntuación deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las listas con el resultado de la prueba, los originales de los documentos que aparecen en esta lista antes de la firma del acuerdo a suscribir con el Ayuntamiento para el desarrollo de las prácticas, establecido en la cláusula 3ª del Convenio de colaboración, para su compulsión y comprobación:

- Fotocopia y original del Título de Formación Reglada y/u Ocupacional.

- Declaración responsable del solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.





BASE OCTAVA.-Recursos.

Estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de los órganos de selección podrán ser impugnadas, conforme a lo establecido en la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

BASE NOVENA.-Comisión de seguimiento.

A efectos del seguimiento y evaluación del Plan, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por los siguientes miembros: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, un Concejales de cada grupo político con representación en la Corporación, un representante a propuesta de cada uno de los sindicatos firmantes del AEPA.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que las bases que anteceden han sido aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución nº 519/2014, de 15 de diciembre, previa reunión con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015, de lo que certifico.-

Soto del Barco, 15 de diciembre de 2014.-

La Secretaria

Fdo.-Pilar Iglesias Salgado.

